



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
08 FEB 2021	
Recibido.....	1212.....Hs.
Exp. N°.....	41929.....C.D.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**CAPACITACIÓN LEY MICAELA A LOS PARTIDOS POLÍTICOS  
DE LA PROVINCIA**

**ARTÍCULO 1.** Establezcase la capacitación obligatoria en sensibilización en la temática de género violencia contra las mujeres, según lo establecido en la Ley Nacional N° 27.499 "Ley Micaela" y la Ley Provincial N° 13891 de adhesión a la misma, para la totalidad de las autoridades de los partidos políticos provinciales.

**ARTÍCULO 2.** Serán destinatarios del mismo:

1. Todas las autoridades partidarias, de manera obligatoria.
2. Las y los afiliados que así lo requieran.

**ARTÍCULO 3.** Autoridad de aplicación: Será Autoridad de la Aplicación la Secretaría de Estado de Igualdad y Género o el organismo que en el futuro la reemplace.

**ARTÍCULO 4.** Facúltese a la Autoridad de Aplicación a:

1. Fiscalizar y controlar el cumplimiento por parte de los partidos políticos;
2. Entregar certificados de cumplimiento de la presente normativa;
3. Intimar al cumplimiento de la presente, a aquellos partidos que en el plazo de un año de reglamentada esta ley, no hayan realizado la capacitación bajo apercibimiento de aplicar una multa equivalente a 10.000 MT;
4. Fiscalizar, controlar y aprobar el contenido de la capacitación que presenten los partidos políticos previo a su dictado;
5. Asesorar y atender las consultas de los partidos políticos que así lo soliciten en la temática para el dictado de la capacitación.



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**ARTICULO 5. Comuníquese al Poder Ejecutivo.-**

***Dra. Cesira Arcando  
Diputada Provincial***

**Fundamentos:**

**Sr. Presidente:**

Desde la sanción de la "Ley Micaela", Ley Nacional N° 27.499 , y posteriormente la adhesión de nuestra provincia a la misma; con su efectiva implementación en los ámbitos que determina ésta - Poderes del Estado - se comenzaron a observar los resultados, sumamente positivos.

La capacitación en la temática de genero y violencia contra las mujeres, viene a saldar una deuda que el Estado tiene con la sociedad, con las mujeres, niñas y adolescentes, y también otros colectivos, que son objeto de discriminación, y violencia, por la cultura machista y la estructura patriarcal que hoy vemos que es inaceptable y completamente reprochable.

Por lo que es necesario ampliar la capacitación y los procesos de deconstrucción en todos los ámbitos públicos donde haya participación ciudadana, y más aún como son los partidos políticos que representan a los ciudadanos en dos de los tres poderes a la que está dirigida la Ley Micaela.-

Además de ello, los partidos políticos siempre fueron espacios masculinos, donde la participación de las mujeres siempre fue de mínima a nula, y a pesar de las intensas luchas de las mujeres para



**CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

que se le reconozcan sus derechos y respeten sus espacios es que al día de hoy se debe seguir implementando mecanismos de discriminación positiva con el fin de garantizar los derechos de todos y todas.-

Es por esto que solicito a mis pares que acompañen el presente.-

***Dra. Cesira Arcando  
Diputada Provincial***

(\*) Registro Nacional de Femicidios - Observatorio Mumala